

Manizales, 25 de agosto de 2025

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CALDAS**

Hacen constar:

Que una vez verificada la documentación aportada por EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, identificado con el Nit 890.801.133-8, representado legalmente por CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.079.846, se evidencia que resulta idóneo para satisfacer las necesidades de la administración departamental, acreditando los requisitos para la ejecución del convenio que se pretende suscribir cuyo objeto será “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Chinchiná, para la remoción de material producto de un deslizamiento en el sector de FUNVASCAR y sectores aledaños, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidos en la ley 1523 de 2012, en el marco del estado de calamidad pública decretada por el Departamento de Caldas y el municipio de Chinchiná, decretos Nro. 290 y 058 de 2025

Cordialmente,



PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ

Secretaria de Medio Ambiente.
Gobernación de Caldas.

Proyecto: Ana Milena Ramírez Betancur – Abogad Especializada – Contratista Secretaría de Medio Ambiente
Proyecto: Felix Ricardo Giraldo Delgado – Profesional Especializado - Secretaría de Medio Ambiente